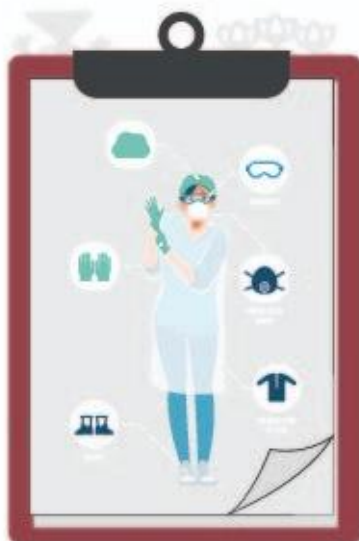


Plan de SGSST

2022



Enero de 2022

1. INTRODUCCION

La población trabajadora corresponde a una proporción muy importante del número de habitantes de un país y su salud es pilar fundamental para un adecuado nivel de producción. Los equipos, las condiciones técnicas y ambientales de trabajo tales como: iluminación, ventilación, confort térmico, diseño puesto de trabajo, entre otros, influyen sobre la salud y seguridad individual y colectiva y el estado socioeconómico de los individuos, su autoestima, bienestar y posibilidades de desarrollo adecuado de su núcleo familiar y social.

En virtud de lo anterior El Gobierno Nacional a partir de la Ley 90 de 1946 demostró interés por la atención de accidentes y enfermedades de origen laboral, dicho compromiso se ha fortalecido con el paso del tiempo, adaptándose a los cambios de los sectores y el progreso del país, es por esto que los Ministerios de Salud y de Trabajo han emitido normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que buscan mantener en el mejor estado la salud de los trabajadores en sus ocupaciones, estandarizando medidas de acción, procedimientos y programas que permitan evidenciar disminución de casos de accidentalidad y enfermedad producto de la exposición a riesgos asociados al trabajo.

Es así como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos, contratistas, y visitantes en las distintas áreas de trabajo definidas dentro del alcance del SG-SST; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad, y salud en el trabajo y el medio ambiente laboral.

Estas actividades deben ser desarrolladas en forma integral y de carácter interdisciplinario, enmarcadas en las normas que rigen la legislación Colombiana, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la demás legislación Colombiana vigente en la materia.

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

2. MARCO LEGAL

- ✓ 1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
- ✓ 1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
- ✓ 1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST
- ✓ 1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST

- ✓ 1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
- ✓ 1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes

- ✓ 1992: Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
- ✓ 1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
- ✓ 1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
- ✓ 1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez 2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
- ✓ 2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales
- ✓ 2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006
- ✓ 2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.
- ✓ 2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
- ✓ 2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
- ✓ 2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
- ✓ 2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
- ✓ 2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
- ✓ 2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST
- ✓ 2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
- ✓ 2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
- ✓ 2009: Circular_070_de_2009_trabajo_en_alturas
- ✓ 2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas
- ✓ 2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas 2009: Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
- ✓ 2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas.
- ✓ 2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales.
- ✓ 2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura
- ✓ Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes
- ✓ Resolucion_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012
- ✓ 2012: Ley 1562/12
- ✓ 2014: Decreto 1443 Disposiciones para la implementación del SGSST
- ✓ 2015: Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del sector trabajo.
- ✓ 2016: Decreto 171 Prorroga del SGSST.
- ✓ 2019: Resolución 0312 de 2019 Estándares mininos del SGSST.

3. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está dirigido a todos los funcionarios que se encuentre vinculados a la entidad a través de la Planta permanente y Temporal, asimismo, incluye a contratistas

4. OBJETIVO

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

Los objetivos específicos de SST están alineados a la política del Sistema Integrado de Gestión.

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar actividades que promuevan ambientes de trabajo seguro y saludable a través de estrategias de promoción y prevención con el fin de disminuir los ATEL en los trabajadores de planta, contratistas, subcontratistas, personal en comisión y estudiantes de la escuela de enfermería, partiendo de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Buscar el compromiso y participación activa de la población laboral en las actividades del SG-SST, a través de la divulgación por los diferentes canales de comunicación con que cuenta la entidad.
- Actividades que permitan la mejora continua durante la implementación de los componentes del SGSST
- Evaluar cumplimiento de requisitos SST (Dec 1072/15, Resolución 0312 de 2019)
- Cumplir y ejecutar el plan de trabajo de SST, asociado a cumplimiento POA

5. ALCANCE

Las actividades establecidas en el plan están dirigidas a todos los Colaboradores de la entidad sin importar su tipo de vinculación (planta, contratistas, subcontratistas, personal en misión).

6. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

AUSENTISMO: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

AUTO-REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos

- ✓ **Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.
- ✓ **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- ✓ **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- ✓ **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo

las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

SARS CoV 2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de nombrar a los nuevos virus.

7. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El decreto 1072 de 2015, recoge un conjunto de directrices en materia laboral que deben de cumplir todas las organizaciones y entre tales requisitos se encuentra el referente al imperativo de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo,
- ✓ Diagnóstico de condiciones de salud.
- ✓ Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- ✓ Plan Hospitalario de Emergencias
- ✓ Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

7.1. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye

aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, usuarios, visitantes, contratistas de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la resolución 0312 de 2019.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	Políticas. Roles y responsabilidades. Recursos. Matriz legal. Plan de trabajo anual. Capacitación en SST. Documentación.

	<p>Conservación de los documentos. Comunicación. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores del sistema del SG SST</p>
HACER	<p>Equipos y elementos de protección personal. Inspecciones. Vigilancia a la salud de los trabajadores. Programas de vigilancia epidemiológica (Cardiovascular, Desordenes Musculoesqueleticos, Psicosocial, Riesgo Biológico) Programa de Riesgo Prioritario (Prevención de Caídas) Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. Mediciones ambientales. Gestión del riesgo. Gestión del cambio. Adquisiciones. Contrataciones. Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.</p>
VERIFICAR	<p>Auditoria del cumplimiento en SG SST. Revisión por la alta dirección del SG SST. Investigación De incidentes, accidentes de trabajo</p>
ACTUAR	<p>Acciones preventivas y correctivas. Mejora continua.</p>

8. RESPONSABLES

P.U Talento Humano, Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, COPASST

9. RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para la implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. GESTIÓN DE RIESGOS

A través del análisis de los peligros y riesgos asociados a las actividades desarrolladas por los colaboradores en SALUD SOGAMOSO E.S.E, se realiza la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos.

SALUD SOGAMOSO E.S.E, ha definido el Procedimiento de Gestión de Riesgos bajo los lineamientos de la Guía Técnica Colombiana GTC 45, en el cual se describe la metodología de identificación de Peligros, valoración y determinación control de Riesgos, que involucra a todo el personal que interviene en las actividades de la institución, los grupos de interés identificados y la procedencia de los elementos utilizados y la prestación de los servicios, con el fin de prevenir situaciones en las que pueda afectar adversamente la salud y seguridad de los grupos de interés. En dicho procedimiento se define los mecanismos para actualizar y verificar la eficacia de las acciones de prevención.

11. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El plan de emergencias le permite a Salud Sogamoso E.S.E conocer los diferentes tipos de riesgo que eventualmente le originarían una emergencia, calificar su impacto y por tanto, poder desarrollar actividades encaminadas a eliminar o controlar el riesgo y adicionalmente establecer su forma de actuar en el caso de que el riesgo se salga de control.

12. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.

Contiene la información de las evaluaciones médicas ocupacionales, actividades de promoción y prevención en salud (riesgos de salud pública), Registros y estadísticas de Salud (Primeros auxilios, Ausentismo laboral)

13. PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL.

Contiene un enfoque preventivo identificando, evaluando y controlando los factores de riesgo antes de que se presente efectos nocivos sobre la salud. Incluye estudios ambientales, identificación de los riesgos compartidos y sus implicaciones, y medidas de control

14. SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES

Este subprograma esencialmente es un procedimiento preventivo que proporciona información suficiente, para definir los planes de acción que se requieren de acuerdo con las prioridades encontradas en dicho proceso.

15. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

se ha establecido un instrumento de planificación que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberá adoptar para trabajar en pro de la reducción de la accidentalidad vial y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito en los funcionarios de la entidad. Dicho instrumento se denomina Plan Estratégico de Seguridad Vial, y permite definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas

16. INDICADORES

El SG-SST debe de disponer de las herramientas que permitan controlar, hacer el seguimiento y evaluar respectivamente el desarrollo y desempeño del SG-SST; lo anterior nos permite tomar acciones de mejoras continuas, en caso que no se estén alcanzando los resultados esperados.

Cada objetivo propuesto debe poderse evaluar a través de un indicador que permite establecer un valor inicial, unos intermedios y un resultado comparables y que permiten establecer su desempeño y cumplimiento.

Para nuestro SG-SST, el indicador es una expresión cualitativa o cuantitativa observable, que nos permite describir características, comportamientos o fenómenos del SG-SST.

El decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.20 a 2.2.4.6.22 relaciona los aspectos sugeridos a tener en cuenta en los indicadores. La institución, en desarrollo de su sistema de Gestión, ha propuesto los siguientes indicadores:

15.1 INDICADOR DE ESTRUCTURA:

NOMBRE INDICADOR: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Identificar el cubrimiento de socialización de la Política de SST.

FORMULA DEL INDICADOR:

$$\frac{\text{No de trabajadores con Política socializada}}{\text{No. Total Trabajadores de la empresa}} \times 100$$

15.2 INDICADORES DE PROCESO:

NOMBRE INDICADOR: Ejecución del Plan de Capacitación.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir el número de trabajadores capacitados en conceptos básicos y legales de Seguridad y Salud en el Trabajo con enfoque de riesgo.

FORMULA DEL INDICADOR:

$$\frac{\text{No. de trabajadores programados ejecutados en el plan de capacitación}}{\text{No. de trabajadores programados en el plan de capacitación}} \times 100$$

NOMBRE INDICADOR: Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

OBJETIVO DEL INDICADOR: determinar el nivel de cumplimiento en los procesos de reportes e investigación de eventos de acuerdo a la normatividad vigente.

FORMULA DEL INDICADOR:

$$\frac{\text{No. eventos ocurridos}}{\text{No de Eventos investigados}} \times 100$$

NOMBRE INDICADOR: Tasa de accidentalidad.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir la accidentalidad laboral en relación entre el número de casos ocurridos durante un período de tiempo sobre el número total de la población.

FORMULA DEL INDICADOR:

$$\frac{\text{No. de casos de accidente de trabajo}}{\text{No. de trabajadores expuestos año}} \times 100$$

NOMBRE INDICADOR: Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir el nivel de cumplimiento a la programación de actividades encaminadas a la preparación y prevención de emergencias.

FORMULA DEL INDICADOR:

$$\frac{\text{No. Actividades ejecutas del plan de trabajo para el plan para preparación y atención de emergencias}}{\text{No. de actividades programadas del plan de trabajo para el plan para preparación y atención de emergencias}} \times 100$$

15.3 INDICADORES DE RESULTADO:

NOMBRE INDICADOR: Cumplimiento del plan anual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir el cumplimiento del plan de trabajo programado en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el periodo establecido.

FORMULA DEL INDICADOR:

$$\frac{\text{No de actividades programadas ejecutadas}}{\text{No. de actividades programadas}} \times 100$$

NOMBRE INDICADOR: Cumplimiento de las medidas ambientales ocupacionales y sus resultados.

OBJETIVO DEL INDICADOR: Medir las mejoras realizadas en la Institución, acorde a las recomendaciones que surgen de las mediciones ambientales ocupacionales.

FORMULA DEL INDICADOR:

$$\frac{\text{No de mediciones ambientales ejecutadas}}{\text{No de mediciones ambientales ocupacionales programadas}} \times 100$$

16. AUDITORÍAS

SALUD SOGAMOSO E.S.E., realiza auditorías programados a los procesos del Sistema de Gestión de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas indicando responsabilidades, requisitos, información, criterios, alcance, frecuencia y métodos, con el fin de establecer si el Sistema:

- Se ajusta a las disposiciones planeadas de SST, incluyendo los requisitos establecidos por la institución.
- Se ha implementado adecuadamente y se mantiene
- Proporcional información a la gerencia sobre los resultados de las auditorías
- Es eficaz para cumplir con la política y los objetivos de la Institución.

Se ha diseñado e implementado un Programa de Auditoría basado en la importancia y el estado de las áreas a ser auditadas, así como en los resultados de auditorías anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas.

El responsable de la gestión del área que está siendo auditada tiene el deber de asegurar que las acciones son emprendidas sin demoras indebidas, con el fin de eliminar las no conformidades detectadas y sus causas, a lo cual se le realizará.

17. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

Para determinar las deficiencias en SST que no son evidentes y otros factores que podrían causar o contribuir a la ocurrencia de incidentes, SALUD SOGAMOSO E.S. E., ha definido el Procedimiento de Investigación de Incidentes y así poder identificar acciones correctivas y/o preventivas y oportunidades de mejora y comunicar los resultados a las partes interesadas de forma oportuna.

